AYUDAS INFO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL COVID. AYUDAS DIRECTAS PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

- OBJETO

Apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado **para el pago de deudas** devengadas entre marzo 2020 y 31 de mayo de 2021, y que procedan de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021.

- REQUISITOS BENEFICIARIOS

1. Empresarios o profesionales de determinados sectores CNAE definidos en el Anexo I de la Orden de Bases.
2. Creados antes de 2020.
3. Reducción en más de un 30% el volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la AEAT en el IVA en 2020 con respecto a 2019.
4. No haber declarado pérdidas en el ejercicio 2019.
5. Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y seguridad social.
6. No haber solicitado declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o inhabilitados.

- REQUISITOS POSTERIORES

1. Mantenimiento de la actividad empresarial hasta el 30 de junio de 2022.
2. No repartir dividendos durante 2021 y 2022.
3. No aprobar incrementos retributivos para personal de alta dirección en los dos años siguientes.

- CUANTÍA DE LA AYUDA

A) Régimen fiscal de estimación objetiva (módulos): **máximo 3.000 euros.**

B) Resto autónomos y empresas en estimación directa: **mínimo 4.000 euros y máximo 200.000 euros.**

- PLAZO CONVOCATORIA

Hasta el 28 de junio de 2021, en régimen de concurrencia competitiva, es decir, el orden de entrada de las solicitudes dentro de plazo es irrelevante para la obtención de la subvención.

Si está interesado y necesita más información, póngase en contacto con nosotros y le informaremos del procedimiento a seguir y de su coste.